

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la aceptación de las renunciaciones de los C.C. Martín Armando Alaníz Ramos y Pedro Jasso Soto, como Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo Distrital Número V; respectivamente, así como la designación del personal que habrá de cubrir los cargos referidos, con base en la terna propuesta por la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos.

Vistos los escritos de renuncia que presentan los C.C. Martín Armando Alaníz Ramos y Pedro Jasso Soto a los cargos de Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo Distrital número V, respectivamente; la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos presenta la propuesta de designación a este Consejo General, para que en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

1. El pasado ocho (08) de enero del presente año, en sesión solemne celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; dio inicio el Proceso Electoral ordinario, mediante el cual se lleva a cabo la preparación, organización y desarrollo de las diferentes etapas para elegir a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los cincuenta y ocho (58) Ayuntamientos del Estado.
2. En sesión ordinaria de fecha quince (15) de enero del año en curso, celebrada por el H. Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se aprobó la integración de los dieciocho (18) Consejos Distritales Electorales en el Estado. Quedando integrados los Consejos Electorales por un Consejero Presidente, un Secretario Ejecutivo y cuatro (4) Consejeros Electorales, con sus

respectivos suplentes, designados todos ellos por unanimidad de voto de los miembros del Consejo General.

3. En relación al punto que antecede fueron designados por el Consejo General se designó a los C.C. Martín Armando Alaníz Ramos y Pedro Jasso Soto para desempeñar los cargos de Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo en el Distrito V, respectivamente.
4. El día veinticuatro (24) de junio del presente año, el C. Pedro Jasso Soto, presentó ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario Ejecutivo que venía desempeñando en el Consejo Distrital Electoral número V.
5. En fecha veinticuatro (24) de junio del presente año, el C. Martín Armando Alaníz Ramos, presentó ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, renuncia con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando como Consejero Presidente en el Consejo Distrital Electoral número V.

### CONSIDERANDOS:

**Primero.-** Que la Ley Electoral del Estado de Zacatecas en su artículo 241, establece que "La organización, preparación y realización de las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales y de los Ayuntamientos, es competencia estatal", y que "El Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana".

**Segundo.-** Que la Ley Electoral en su artículo 242, y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan que la organización, preparación y realización de los procesos electorales, se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, será profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

**Tercero.-** Que la Ley Orgánica del Instituto, en su artículo 19, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Cuarto.-** Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala en su artículo 8 párrafo 1, fracción VI, que los Consejos Distritales Electorales, serán órganos integrantes del Instituto Electoral y habrá uno por cada distrito electoral uninominal con sede en cada municipio que sea cabecera distrital.

**Quinto.-** Que es atribución del Consejo General designar a los integrantes de los Consejos Electorales, a través de la terna que presente la Comisión de Organización y Partidos Políticos, cuando por cualquier causa no se instalen o dejen de ejercer sus atribuciones, en el transcurso del proceso electoral.

**Sexto.-** Que de conformidad con los lineamientos de sustitución de integrantes de Consejos Electorales expedidos por este órgano electoral, éstos serán sustituidos mediante la propuesta de ternas que presente la Comisión de Organización

Partidos Políticos, de conformidad con lo que establece el punto primero de dichos lineamientos.

**Séptimo.-** Que derivado a la presentación de solicitud de renuncia del Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral número V, la Comisión de Organización y Partidos Políticos en reunión de trabajo efectuada el día veinticuatro (24) del mes y año en curso, se avocó a la revisión de expedientes integrados con motivo de las solicitudes para conformar consejos, mismos que obran en los archivos de esta autoridad electoral, y una vez analizados, se determinó proponer la siguiente terna: C. Miguel Ángel González Villegas, C. Sandra Valdez Rodríguez y C. Teresa Morán Pacheco.

**Octavo.-** En tanto que para cubrir la vacante originada por la renuncia del C. Pedro Jasso Soto, se propone la siguiente terna: C. Brenda Martínez Díaz, C. Blanca Cecilia Martínez Escobedo, C. Sandra Fabiola Badillo

**Noveno.-** Que los integrantes propuestos en la terna presentaron la solicitud para integrar Consejos Electorales, esto es, fueron debidamente entrevistados y acudieron al examen que realizó el Instituto Electoral para tales efectos, por consiguiente reúnen los requisitos previstos en el procedimiento establecido.

**Décimo.-** Que las personas designadas para ocupar las vacantes tomarán posesión de los cargos como Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y Consejero Electoral del Distrito V, respectivamente; una vez aprobado el presente Acuerdo por este órgano Máximo de dirección.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos 3, 35, 38, fracciones I, II, III y VIII y 158 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 9, 19, 23, fracciones V y LIII, 31, fracción II, 38, fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se acepta la renuncia del C. Martín Armando Alaníz Ramos, como Consejero Presidente del Consejo Distrital número V, con sede en la ciudad de Guadalupe. Zacatecas y se designa en su lugar al C. Miguel Ángel González Villegas para desempeñar las funciones y responsabilidades que le son conferidas por el Consejo General, quien al momento de tomar posesión de su cargo deberá rendir la debida protesta de ley. Se anexa al presente la propuesta de la terna.

**SEGUNDO.-** Se acepta la renuncia del C. Pedro Jasso Soto, como Secretario Ejecutivo del Consejo Distrital número V, con sede en la ciudad de Guadalupe. Zacatecas y se designa en su lugar a la C. Brenda Martínez Díaz quien actualmente se desempeña en el cargo de Técnico Electoral "C", en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el carácter de personal permanente, dicha persona auxiliará en las tareas que se presenten y que se encuentran pendientes en el Consejo Distrital V, debido a su experiencia y conocimientos en materia electoral, para desempeñar las funciones y responsabilidades que le son conferidas por el Consejo General, quien al momento de tomar posesión de su cargo deberá rendir la debida protesta de ley. Se anexa al presente la propuesta de la terna.

**TERCERO.-** Se designa al C. José Juan Cid Belmontes, como Consejero Electoral del Consejo Distrital número V, con sede en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas para cubrir la vacante que deja el C. Miguel Ángel González Villegas por su designación como Consejero Presidente.

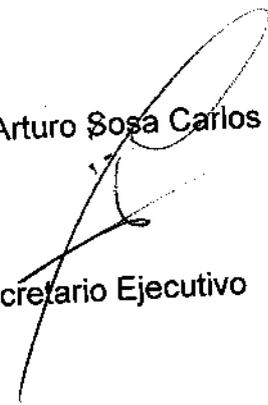
Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta



Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos



Secretario Ejecutivo